Encarnación, 04 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 60/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE CARTELERÍA PARA CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 263.562 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Servicio de Cartelería para Ciencias y Tecnología"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 272/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Cartelería para Ciencias y Tecnología"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 72/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 21 de octubre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ingal SA, Jorge O. Cantero, Celia C. Ortigoza O., Luís A. Benítez Núñez y Juan R. Torres Trussy, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los diez días del mes de octubre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado (Artes Gráficas Visual e Identidad Publicidad) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de octubre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317 (Artes Gráficas Visual)**, por la suma total de **Gs. 3.300.000** (Guaraníes tres millones trescientos mil); **2) Diego Ramón Benítez Ramos con C.I. Nº 4.209.817 (Identidad Publicidad)**, por la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad se ha disminuido cantidad 1 (uno) en la adjudicación.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el ***"Servicio de Cartelería para Ciencias y Tecnología"***, solicitado por la Facultad Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Señora ***Telma Celina Villasboa*** **con C.I.Nº 2.922.317 (Artes Gráficas Visual)**, por la suma total de **Gs. 1.650.000** (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 72/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector